Nota DNC N° 20088 **/2020**

Asunción, 12 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384461
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN EL COLEGIO JOSE DOLORES GONZALEZ FONACIDE - PLURIANUAL
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-No se visualiza entre los documentos remitidos, el documento que se encuentra adjunto al pliego de bases y condiciones (Aspectos Generales para la Contratación de Obras).

2-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: se ha difundido bajo absoluta responsabilidad de la convocante, se solicita considerar que en el mismo deben indicar las páginas, ítems, lotes y demás referencias correspondientes a cada documento de respaldo. Se adjunta ejemplo:

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO
1	Limpieza y preparación del	REVISTA MADUA - E/. 447 - PG 51 - ITMS MO. PREP. OBRA 01	6,000	
	sector de Trabajo	ID. Nº 369012 CONTRATO Nº 43/2019 ITEMS 1 DE PLANILLA	4,500	6,000
		DV CONSTRUCCIONES ITEM Nº 01	7,500	
2	Replanteo y marcación	REVISTA COSTOS - E/ 295 - PG 76 - ITMS 3/39	5,000	
		ID. Nº 372690 CONTRATO Nº 29/2019 ITEMS 1.2 DE PLANILLA	4,677	5,726
		DV CONSTRUCCIONES	7,500	
3	Cartel de Obra 1,00 x 1,50	ID Nº 362516 ITEM Nº 3 DE PLANILLA	1,144,000	
		ID. Nº 369012 CONTRATO Nº 43/2019 ITEMS 44 DE PLANILLA	1,300,000	1,248,000
		DV CONSTRUCCIONES ITEM Nº 3	1,300,000	

3-Pliego páginas 25-27: verificar en vista a que existen puntos incompletos.

4-Verificar la conformidad entre los porcentajes establecidos en los criterios de evaluación y los documentos de acreditación que solicitarán.

5-Verficar la numeración de los enunciados de las páginas 29-30, considerando que se visualizan diferencias con respecto lo que prevé el pliego estándar vigente.

6-Se visualiza que han indicado no aplica en la cláusula 11 de la pro forma de contrato, la cual incluye a la garantía de fiel cumplimiento.

7-Se les recuerda además, que cualquier inclusión/omisión no prevista en el legajo técnico presentado en el MEC, es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel